



RESOLUCION DE GERENCIA EJECUTIVA N° 137-2021-GRA/PEMS-GE-OAJ

VISTOS:

La solicitud de otorgamiento de hora de lactancia presentada por la señora Grisela Carpio Chanini y Oficio N° 461-2021-GRA.PEMS-OA.URH del 04 de junio del 2021 del Jefe de la Unidad de Recursos Humanos.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo prescrito por la Ley N° 28731 y lo estipulado en el artículo 32 del Reglamento Interno de Trabajo de la AUTODEMA debidamente aprobado por Decreto Sub-Directoral N° 083-2011-GRA-GRTPE-SDRG-AREQ, la Madre Trabajadora, al término del período postnatal, tiene derecho a una hora diaria de permiso por Lactancia Materna, hasta que su hijo tenga un año de edad.

Que, para efecto de gozar del derecho antes indicado tanto el empleador como la trabajadora se podran de acuerdo para convenir el horario en que se ejercerá el derecho establecido.

Que, cumpliendo con los requisitos establecidos por Ley y el Reglamento Interno de Trabajo, la trabajadora Grisela Carpio Chanini ha presentado solicitud para que se le reconozca el derecho de una hora de lactancia, para tal efecto adjunta copia del Acta de Nacimiento y copia del D.N.I. de su menor hijo Liam Jaziel Nuñez Carpio, quien ha nacido el 10 de marzo del 2021.

Que, la Ley N° 28731 y lo estipulado en el artículo 32 del Reglamento Interno de Trabajo de la AUTODEMA debidamente aprobado por Decreto Sub-Directoral N° 083-2011-GRA/PR-GRTPE-SDRG-AREQ, establece que la Madre Trabajadora, al término del período postnatal, tiene derecho a una hora diaria de permiso por Lactancia Materna, hasta que su hijo tenga un año de edad, por lo que es procedente otorgar la Licencia hasta que su menor hijo tenga un año de edad.

Que, estando al sustento legal precisado y los documentos anexos a la petición corresponde otorgar el permiso por Lactancia Materna a la trabajadora Grisela Carpio Chanini en el horario de lunes a viernes 13:30 a 14:30, hasta que su hijo tenga un año de edad.

Con la visación del Jefe de la Oficina de Administración, Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica y en mérito a la Resolución Ejecutiva Regional N° 510-2019-GRA/GR del 30 de octubre del 2019.

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Otorgar con efectividad al 13 de mayo del 2021, a la Trabajadora Grisela Carpio Chanini, el Permiso con Goce de Haber hasta por una (01) hora diaria siendo de: lunes a viernes en un horario de 13:30 a 14:30, como su derecho a Lactancia por el nacimiento de su hijo Liam Jaziel Nuñez Carpio, hasta que su hijo tenga un año edad; correspondiendo el control a la Unidad de Recursos Humanos del Proyecto Especial Majes Siguas-AUTODEMA.

ARTÍCULO 2°.- Disponer que copia de la presente Resolución sea notificada a la interesada, Unidad de Recursos Humanos y Oficina de Administración.



**GOBIERNO REGIONAL
DE AREQUIPA**



ARTICULO 3°.- Publicar la presente Resolución en el Portal Institucional de la Autoridad Autónoma de Majes - Proyecto Especial Majes Siguas (<https://www.autodema.gob.pe/>).



Dada en la Sede del Proyecto Especial Majes Siguas – AUTODEMA a los cuatro (04) días del mes de junio del año dos mil veintiuno.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE



GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
PROYECTO ESPECIAL MAJES-SIGUAS
AUTODEMA


Ing. Napoleón Segundo Oca Flores
GERENTE EJECUTIVO

DOC	3765539
EXP	2434979